

3397

22/04/2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Resolución Directoral N° 003245 -2024

15 MAY 2024

Vistos, el Informe N° 0785-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS, INFORME N° 15-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DADM-REM, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la profesora IRIS ISABEL CARRASCO OLIVA, CON CODIGO DE PLAZA N° 521434216519 a partir del 01/03/2023 hasta el 31/12/2023, profesor en la I.E. N° MARIO VARGAS LLOSA – SULLANA

Que, mediante INFORME N° 15-2024-GOB.REG-P,DREP-UGELSULLANA-D.ADM/REM, de fecha 20/03/2024 en numeral 002, expedido por el jefe del Área de Remuneraciones, remite el EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE DEVENGADOS POR REMUNERACIONES de la ADMINISTRADA IRIS ISABEL CARRASCO OLIVA por un total de devengados de S/ 1,208.00, (Mil doscientos ocho y 00/100 SOLES).

Que, siendo que el crédito devengado está comprendido por las obligaciones que, por cualquiera de las asignaciones por remuneraciones, bonificaciones o pensiones, hayan sido reconocidos como adeudos de ejercicios anteriores, corresponde a adeudos de ejercicios vigente deben tramitarse de acuerdo a los procedimientos del presente ejercicio Fiscal.

Que mediante el Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO Artículo 11.-El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del Director de personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles.

Que, así mismo D.S. N°001-2023-MINEDU Que aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva: CAPITULO V – DE LA CONTRATACION POR SITUACIONES DIFERENCIADAS 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE – ii En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce de maternidad

Estando a lo actuado por el Área de Administración – Personal a través del Informe N° 0785-2024/G.R.PIURA-UGEL SULLANA-AADM/PERS;

De acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la Ley N° 28044, “Ley General de Educación”; Ley N° 30328 “Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; D.S. N°001-2023-MINEDU Que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en marco del contrato de servicios docente en educación básica, Decreto Supremo No 017-84-PCM, se aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, Ley N° 29944, “Ley de la Reforma Magisterial”; D.S. N° 004-2013-ED, “Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial”; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.; y en uso de las facultades conferidas por las normas legales vigentes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER POR DEVENGADOS A PARTIR DEL ENERO Y FEBRERO sus decimas correspondiente a los periodos MARZO y ABRIL 2023, los servicios prestados en calidad de profesor contratado EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO REGULAR SECUNDARIA de la I.E. MARIO VARGAS LLOSA – SULLANA a favor de doña: IRIS ISABEL CARRASCO OLIVA; con DNI N° ° 43423431; PROFESOR EN EDUCACION EDUCACIÓN SECUNDARIA, CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS, D.L. N° 19990 CON CODIGO DE PLAZA N° 521434216519 y con JORNADA LABORAL DE 30 HORAS SEMANAL.

APELLIDOS Y NOMBRES	VIGENCIA		FUNCION QUE DESEMPEÑO	MONTO POR PAGAR
	INICIO	FIN		
IRIS ISABEL CARRASCO OLIVA	ENERO	FEBRERO	DOCENTE	S./ 1,208.00

ARTICULO SEGUNDO - PRECISAR que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional) haga la transferencia del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone en el Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución con las formalidades de Ley doña: **IRIS ISABEL CARRASCO OLIVA**, en Urb. Colinas del Chira Mz H9 Lot 15 -Sullana y a la Oficina de Remuneraciones para las acciones correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. MAXIMINA ANGELICA, DEZA SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA

MADS/D.UGEL.S.
EEEF/D.UAJ.
JLAR/D.UPDL.
SFMS/D.AADM.
MLB/E.ELPERS.(E)
ECA/E.F.(E)
PLCC/OP.NEX
22.04.2024.